

toda la poblacion el secreto de que Fulano de Tal, compañero, ó mejor dicho, cómplice de los presos, iba á defenderlos ante el tribunal que los juzgaba. De suerte que, desde muy temprano comenzó á inundarse de gente el local en que iba á reunirse á las diez de la mañana el Consejo de Guerra. Eran tres los reos y tres los defensores: los nombres de estos últimos, Lic. Jáuregui, Julio Granados y Lic. Antonio Montesdeoca. El de este era el que mas llamaba la atencion, no obstante que el del primero pertenecia á uno de los ilustres abogados que defendieron al Archiduque Maximiliano en el gran proceso formado en Querétaro, bajo la direccion del mismo general que nos tenia allí bajo su férula, aunque en esta última, rebozando en simpatias no solo por los acusados sino por su amigo el defensor Lic. Antonio Montesdeoca.

En los siguientes capítulos verá el lector el desenlace de esta historia que en el fondo era pura y sencillamente una comedia.

CAPITULO XVII.

LA DEFENSA

Ante un numeroso concurso se abrieron los debates de aquel abigarrado consejo de guerra.

El Presidente dijo:

—Tiene la palabra la defensa.

—¡Como! exclamó el Lic. Jáuregui, primero debe leerse el proceso y el pedimento fiscal conque termine.

Se accedió á que se leyera la causa, pero no á que el fiscal emitiera su opinión que debia quedar reservada para lo último.

El ligero debate que sobre este incidente promovimos fué apagado con un campanillazo y en seguida dijo el Presidente:

—Tiene la palabra el primer defensor de los acusados Lic. Antonio Montesdeoca.

El defensor Montesdeoca, es decir, yo.

SEÑOR PRESIDENTE: SEÑORES VOCALES:

En seis años de estar consagrado á la distinguida carrera forense, en que mas de una vez tuve la fortuna de arrancar del patíbulo á los infelices que condenaban las cortes mar-

ciales, no se me había presentado un caso como el presente, en que se viera más en relieve la inocencia de los acusados.—No hablo solo por el coronel Granados, que me ha hecho el honor de nombrarme su defensor, sino también por las demás personas comprendidas en el proceso, pues todas tienen igualmente de su parte la justicia.—Las más veces he tenido que presentarme á los tribunales con la frente inclinada, con los labios trémulos, pidiendo gracia, implorando la clemencia de los jueces, porque algo encontraba en mi interior que me decía que los reos por quienes abogaba, tenían, cuando ménos, alguna pequeña culpabilidad; pero ahora puedo erguir la cabeza con orgullo, puedo alzar la voz con arrogancia, puedo exclamar con la convicción de un hombre honrado que defiende la más justa de las causas: ¡los acusados no son culpables! No, no lo son, no pueden ser más que das víctimas ultrajadas por la ambición y por la cobardía. . . .

Perdonadme, Señores, si en el discurso de esta defensa, llego á dejarme llevar de los arranques que produce la indignación: esto proviene, de que conozco á fondo toda la historia del movimiento de Sinaloa, lo mismo que las causas de este proceso inmotivado. Por mi vista han pasado todos los sucesos: en mis manos he tenido los datos de las dos partes contendientes, y no ha llegado á escapárseme ni la más sutil de las intrigas del gobierno de Sinaloa, ni de su protector el Sr. Gral. Corona. Hablo, pues, no solo como defensor, sino como testigo, y si estuvieran aquí los enemigos de mis clientes, hablaría también como acusador.

La nobleza y prerogativas del encargo que desempeño, me autorizan á espresarme con la vehemencia que me sea posible; pero yo os protesto que respetuoso con el Consejo, seré franco y sincero en mi lenguaje.

Y bien, Señores, ahí teneis en el banquillo de los acusados al general Toledo, al coronel Granados y al coronel Campos, á tres patriotas distinguidos que supieron derramar su sangre con intrepidez defendiendo la independencia de México; ahí los teneis, agobiándolos bajo el peso de la humillación, mientras que con los traidores se ha hecho uso de tal misericordia, que no solo se les ha brindado con la impunidad, sino que se les ha llamado al banquete de opíparos empleos. . . . ¡Sea en buena hora! Siempre es bueno que haya distinción entre los malvados y la gente honrada.

¿Por qué se encuentran en situación tan deplorable? Acabais de decirlo en las hojas truncas del expediente á que se

ha dado lectura. Se les acusa de insurrección, se les hace el cargo de haber hecho armas contra el gobierno constitucional de Sinaloa, se les imputa no haber sabido ahogar en su pecho los sentimientos de libertad. . . . He hablado de hojas truncas, y me asiste razón para decirlo: se ha tenido cuidado de mandar las pocas piezas que pudieran traducirse en contra de los acusados y ninguna de las muchas que les favorecen. Yo las conozco todas, y puedo deciros con seguridad, que ese proceso se encuentra mutilado. . . . ¿Dije proceso? He padecido una equivocación, pues eso es una masa informe de papeles que ignoro el nombre que pueda dársele. Faltan aquí las órdenes de prisión en cartas particulares firmadas por el general Rubí contra algunos de los que le hacían la oposición en el campo legal; faltan las actas de todos los pueblos desconociéndolo como Gobernador; falta una resolución del Congreso de Mazatlan inhabilitándolo para dicho cargo por nulidades en los votos que resultaron en su favor, faltan sus proclamas incendiarias amenazando de muerte á los que le fueran hostiles; falta el protocolo de las conferencias del general Corona con el General Rubí, en que el primero se empeñaba con el segundo á que dejara un poder que mantenía ilegalmente; falta un recibo de quinientos pesos que el general Toledo ministró á las fuerzas del Señor Rubí, mientras se encontraban en esos arreglos; falta la autorización del General Corona al General Martínez para que bajo su responsabilidad se pusiera al frente del Gobierno; falta la orden que el primero dictó al General Dávalos y al coronel Barron para que desarmaran la guardia nacional del Estado con objeto de que la nueva administración tuviera ménos obstáculos; faltan los partes que daba el General Martínez al gobierno general de sus operaciones, así como las resoluciones de éste; y faltan, en fin, todos los datos que en algún modo pudieran atenuar la culpabilidad, si la hubiera, de los acusados. Direis que estos podían haber presentado algunos de ellos en las sesenta horas en que se les ha juzgado. . . . ¡Ah! pero debéis saber que fueron vencidos en Sinaloa innoblemente, y que no teniendo nada que aguardar de un enemigo que fusilaba á los sargentos prisioneros, tuvieron que buscar la salvación en una huida precipitada, abandonando en ese momento cuanto hoy pudiera haberles servido. Despues, yo lo sé bien, se han procurado alguno de esos datos que solo existen entre sus enemigos, y vosotros lo comprendereis, les ha sido imposible adquirirlos. Se ha procurado evitar que los acusados

se defiendan: os aseguro que jamas en el mundo se ha dado el ejemplo de que un vencedor haya sido mas implacable con el vencido.

Si no fuera porque son tan públicos los hechos que á vosotros mismos deben constaros; si no fuera porque creo que vosotros teneis la obligacion de juzgar en conciencia; si no fuera, en fin, porque está palpable la inocencia de los procesados, reclamaria ante vosotros, en primer lugar, la presencia aquí del general Corona para que contestara los cargos que le resultan, y en segundo lugar, repudiaria con todo mi aliento esa ley conforme á la cual estais instalados, mas cruel en su aplicacion que los mismos tormentos inquisitoriales. Pero contemplo que no se necesita mas que la razon natural para persuadirse de que tras ese proceso no existe mas que una rencilla insignificante, que han procurado agravar los que tienen interes en ello, un hecho aislado al cual no se le puede dar en manera alguna el nombre de rebelion; y quiero hacerme la ilusion de que vosotros sois demasiado independientes, demasiado razonables y justos, para que falleis sin vacilar pronunciando la absolucion. No teneis mas que una disyuntiva para el caso de obrar bien: ó condenais á los acusados, y en ese caso tambien tendreis que condenar al General Corona, y á los pueblos que haciendo uso de sus derechos repelieron al General Rubí como gobernante: ó los absolvéis, y en ese caso cumplis con vuestra sagrada mision de jueces, obrando con la imparcialidad y rectitud que son precisas á tan elevado carácter.

Yo no dudo ni por un momento que pronuncieis la absolucion, no me es posible dudarlo: asi es, que cuando me propongo destruir los cargos que se hacen á mi cliente, no es por vosotros con cuya ilustracion cuento de antemano; no es por vosotros que como hombres de honor os sentis inclinados, casi adheridos á los que como vosotros han peleado siempre bajo la sombra de la bandera democrática; no es por vosotros en fin, que os sentis arrastrados por mil motivos á simpatizar mejor con las víctimas que con los verdugos. Mi defensa es mas bien un grito de indignacion, arrojado á la faz de los pueblos, que son los que forman el verdadero tribunal de la opinion pública, para que sepan lo que cuesta ser libres.

Voy, pues, á hacer una breve reseña de lo acontecido en Sinaloa, tan breve como me lo permita el limitado tiempo que tengo aquí á mi disposicion para formarla. No me ceñiré á los datos que arroja el proceso, que son incompletos, pues co-

mo os he dicho ya, conozco esa historia en sus mas hondas raíces. Voy á referiros con ingenuidad los principales episodios de aquella revolucion, voy á presentaros el esqueleto despojado de todos sus atavios: vais á oír la verdad completa. En cualquiera otro tiempo sería audaz y hasta peligroso esplicarse con demasiada claridad, cuando esto tiene que afectar forzosamente á los Generales Rubí y Corona; pero por dicha estamos en una época libre, en que al pueblo se le apellida soberano y á los gobernantes servidores del pueblo; en que el pensamiento no tiene valladares, y en tal caso es permitido decirlo todo sin rodeos. Que se incomode despues quien se incomodare, yo no vengo aquí á complacer á los altos personajes.

Prestadme pues, vuestra atencion, Señores.

No estais ignorantes de que los preludios de la revolucion de Sinaloa, fueron los manejos torpes, las intrigas rastreras y los desmanes de todo género en los que mandaban. Allí se vió que en el momento de espedirse la convocatoria para elegirse á los mandatarios del Estado, se reemplazaban las autoridades de los Distritos con personas de confianza, para asegurar la eleccion; allí se vió comprarse los votos, cuando no surtian efecto las amenazas; allí se vió amedrentarse á los ciudadanos con la prision y el ostracismo, si no obedecian la voluntad del poder; allí en fin, á la faz de todo un pueblo, se vió que á falta de votantes se llenaban las ánforas con boletos que se tenian preparados y que se habian mandado imprimir con anticipacion. Así se cumplió allí con el sufragio, Señores, con el sufragio libre, ese caro principio que costó tanta sangre en 1856 y en 1858. Os coloco á vosotros en aquel lugar, coloco á cualquiera republicano sincero, y pongo á Dios por testigo, de que se os hubiera enrojado tambien la cara de vergüenza, y os hubiérais levantado lo mismo que se levantó aquel pueblo, para repeler á los que pisoteaban su Constitucion y sus derechos. Solo un pueblo de autómatas, os lo juro, hubiera permanecido indiferente.

A pesar de las ventajas del poder, la oposicion luchó, y luchó con éxito. El General Martinez entró en competencia con el General Rubí, y no habiendo reunido ninguno de los dos mayoría de votos, tocó al congreso decidir. Este eliminó á ambos, nombrando una tercera entidad. ¿Sabeis lo que sucedió entonces? Cuesta trabajo decirlo á cualquiera mexicano que estime en algo su dignidad, pero haré un esfuerzo para pronunciar las palabras. Se ordenó un motin: la

fuerza armada fué á intimidar á los diputados en el mismo san tuario de sus deliberaciones, para que revocasen su resolución, y . . . fuerza es concluir con este bochornoso episodio; ¡la revocaron! nombrando agobiados por la violencia, gobernador del Estado, al General D. Domingo Rubí. Entonces ya no tuvo díque la efervescencia, por donde quiera se oía el clamoreo del pueblo indignado, y el mismo gobernador se vió precisado á salir de la capital fugitivo, antes de palpar el último síntoma de la conflagración. . . . Su conciencia le acusaba; se consideró pesando sobre la opinion, y huyó pidiendo socorros á Durango y al gobierno general, amedrentado por un peligro que apenas veía en perspectiva.

El gobierno de Sinaloa estuvo acéfalo por mas de quince dias: el General Rubí permanecía remontado en la sierra de Pánuco, con cuatrocientos ó quinientos hombres de sus tropas de confianza. A esa sazón desembarcó en Mazatlan el General Corona, y sus primeros pasos, despues de imponerse de la cuestion, fueron ir personalmente á ver al Sr. Rubí, para persuadirlo de que no debía continuar con un poder que habia arrebatado por la fuerza. Pero su viaje fué infructuoso: no pudo luchar con la rústica tenacidad del hijo de las montañas.

El General Corona volvió á Mazatlan con una resolución formada: proteger el movimiento que se habia iniciado en Culiacán, y que rápido como la chispa eléctrica, habia cundido por todo el Estado. Una vez en aquel puerto reunió á las principales personas y se discutió su proyecto. El General Martínez convino en ponerse al frente de la situación, siempre que el General Corona se comprometiera á interponer su valimiento con el gobierno general á fin de conseguir su aprobacion. Así quedó acordado. Para evitarse el derramamiento de sangre, el mismo General Corona mandó al General Dávalos, que desarmara la guardia nacional, que estaba á las órdenes del coronel Crespo, que se temia tomara cartas en contra del movimiento. Esas armas lo mismo que otros elementos de guerra, quedaron á disposicion del General Corona, supuesto que en el Estado ya no iban á necesitarse. Este Señor, sin embargo, tomaba empeño en dejarlos, lo mismo que cuarenta mil pesos que habia recogido de la Aduana Marítima, diciendo que no queria que el proyecto fracasara por falta de esos elementos; pero los generales Toledo y Martínez, rehusaron terminantemente ese socorro, que consideraron como un exceso de generosidad. Ha-

bia un punto capital que resolver: en Culiacán la fuerza armada se habia apoderado de setenta y un mil pesos pertenecientes á una negociacion de minas. El General Corona propuso que él allanaria el pago á su vuelta, de las rentas del Estado ó de los productos de la Aduana Marítima. No quedaba mas que efectuar el pronunciamiento en Mazatlan, y quedó resuelto que éste lo acaudillaria el General Martínez, al dia siguiente de haberse separado el Sr. Corona de aquellas costas. El único militar pues, que estaba en servicio de los que se mezclaron en el movimiento, iba á tomar su parte por orden superior.

Vosotros sabeis lo que siguió despues: el General Corona hizo todo lo contrario de lo que habia ofrecido, y dando informes torcidos al gobierno supremo, pidió ir él mismo á restablecer la paz en Sinaloa, lo cual le fué concedido. Al llegar allí, todavía el General Martínez, creyendo incautamente en aquellas promesas, que no fueron mas que humo, dejó el gobierno y salió con la esperanza de tener alguna conferencia, para llevar adelante lo convenido; pero el General Corona se guardó muy bien de dejar la capital de Durango. Todo el mundo aseguraba á pesar de eso, que la cuestión iba á concluir amigablemente, mas cuando menos se aguardaba fué atacado y disperso el ejército del General Martínez en la villa del Presidio, sin haber tenido tiempo siquiera de organizar la defensa.

A esto le llamaron los amigos del General Corona un ardid de la guerra, un recurso ingenioso para conseguir una victoria fácil. . . .

Permitidme para concluir esta narracion, que ya es difusa, echar una rápida ojeada sobre las piezas que obran en el proceso en contra de mi cliente. Figura en primer término una comunicacion del General Rubí, dirigida al Ministerio de la Guerra, en que se hacen algunas referencias inexactas de los sucesos de Sinaloa. No me ocuparé de esa pieza, porque siendo suscrita por el principal acusador y perseguidor de los presos, lo que ella refiera no puede ser tomado en consideracion, dejándose ver desde luego, el espíritu con que está dictada. ¿Cómo podia exigirse de él otra cosa, cuando era el mas adolorido en esas circunstancias?

En segundo lugar está la acta firmada en Elota el 14 de Enero. En este documento hay que notar varias cosas dema-

siado importantes, cuales son: los motivos claros é irrecusables que provocaron la revolución y que tengo ya consignados; el hecho público de haber intimidado el General Rubí con la fuerza armada á los miembros del Congreso, para que lo declararan gobernador, hecho que no ha podido desmentirse, ni se desmentirá nunca. Por último, se vé la base del movimiento, que no pudo ser mas legal, en el artículo 2.º que dice: "Entre tanto se procede á nuevas elecciones conforme á lo convocatoria general y demas leyes vigentes, se llamará á ejercer el poder público interinamente al ciudadano Angel Martinez."

Ahora bien, Señores, yo llamo á cualquiera persona imparcial, á que me persuada de que en esto hay una subversion del órden, un verdadero pronunciamiento, una conspiracion, como se ha pretendido llamarle, cuando precisamente lo que querian los que han firmado esa acta, era que se cumpliera con las leyes. ¡Una subversion del órden! Pero nada menos lo que se pretendia era que se volviera al órden por medio de una eleccion libre. ¡Un pronunciamiento! ¿Contra quien? ¿Contra el General Rubí? Pero la eleccion de éste para gobernador, era ilegal, era nula, era arbitraria. ¡Una conspiracion! ¡Ah! Nadie en el mundo podrá llamar conspiracion al levantamiento de un Estado entero, contra los abusos; nadie podrá llamar conspiradores á los que invocan las LEYES VIGENTES. Probadme que en Sinaloa se proclamaba un nuevo principio, una nueva ley, un nuevo sistema, que cambiara la forma republicana; probadme tambien que el Sr. Rubí era una autoridad establecida legalmente, y os diré yo mismo, con la mano puesta sobre el corazon: "Los acusados son conspiradores! ¡Aplicadles todo el rigor de la ley!" . . . Se dirá que el Sr. Rubí estaba legalmente nombrado por un decreto; pero ¿no sabeis ya que ese decreto fué arrancado por la fuerza de las bayonetas? ¿No sabeis que ese mismo congreso fué electo á la sombra de la intriga? Pero se argüirá todavia que no hay pruebas de ese cúmulo de ilegalidades imputadas á la administración Rubí. . . . ¡Gran Dios! ¿Qué se ha hecho entonces la palabra del soldado? Los acusados, tres militares, refieren unánimemente que pasaron las cosas como yo las he dicho, y agregan que sostendrán tal aseveracion ante sus mismos acusadores. Interrogad al General Corona, que está bien impuesto de todo, y no podrá desmentir ni una sílaba. Se dirá aún que no han declarado los testigos: precisamente eso favorece á los reos, la imposibilidad en que

están de presentar sus pruebas, circunstancia que es atendida siempre por todos los tribunales de la tierra. Ellos han dicho quiénes pueden declarar en este negocio: no es culpa suya que se prescindiera de esas declaraciones.

Pero á falta de testigos están las inducciones: está la prueba moral mas fuerte que todas, que ilumina el espíritu, cuando se juzga como estais juzgando vosotros. Fijaos solamente en que al gobernador Rubí le importaba mas que á nadie desvanecer los cargos que se le hacen en esa acta; y que sin embargo de que está libre, de que está poderoso, rodeado de la aureola del mando, de que ha tenido esa acta en sus manos, donde se le hacen tantas imputaciones, se ha contentado con mandarla secamente. ¿Creeis que á serle posible, no hubiera destruido esos cargos que son para él un padron de ignominia?

En tercer lugar, se vé la carta confidencial escrita el 7 de Enero por el coronel Granados. . . . ¡Esa carta figurando en un proceso! . . . Señores, estamos asistiendo á un acto solemne, en que sería inoportuno provocar la risa; de otra manera, yo os diria quién es el gobernador actual de Sinaloa y os referiria anécdotas de su gobierno que hacen pensar en que pudo ser real la creacion fantástica de Sancho Panza. . . . Ya no me admira ver aqui esa carta: lo que si me dejaria abismado, seria encontrar el expediente completo, con las piezas conducentes, que se publicaron en los periódicos de Sinaloa y Durango. Sobre esa carta os haré presente nada mas que fué escrita en el seno de la amistad.

De paso os haré notar que en el auto motivado de prision, auto que fué pronunciado á los tres meses de haber comenzado el cautiverio de los procesados, se dice, que se les declara bien presos, por el delito de conspiracion. Protesto con todas mis fuerzas contra esa palabra. No culpo al Señor fiscal; la ley que se le dió para formar el juicio, que es una ley de circunstancias, solo espresa el delito de conspiracion, y mal podria ocuparse del derecho legítimo que tienen los pueblos para insurreccionarse contra sus opresores, derecho de que hemos hecho uso todos los liberales y aún el mismo Presidente de la República; pero ¿quién desconoce la soberanía de los pueblos para instituir su gobierno? Cuando se combate por la libertad, Señores, todo queda justificado en el mundo!

Tanto yo, como los otros defensores, como los acusados, hemos convenido en sujetarnos á esa ley, que no puede en esta

vez ser aplicable, porque los hechos de que se trata, fueron anteriores, y las leyes nunca pueden tener efecto retroactivo, porque conforme á ella nuestros clientes no tienen ningun delito, supuesto y probado que no son conspiradores; pero sin que deje de quedar nuestro derecho á salvo contra todo perjuicio que resultare de un proceso tan ilegal.

No me ocuparé de los cargos en particular que se hacen al coronel Granados, porque todos están ya destruidos en el cuerpo de esta defensa: sobre todo, teniendo una sola ley por base de los procedimientos, la ley de 6 de Mayo de que me he venido ocupando, no puede, conforme á ella, hacerse otro cargo que el de conspiracion; éste no existe, porque no existen ninguna de las circunstancias que se requieren para este delito: por consiguiente, no se puede tampoco hacer ese cargo; por consiguiente, los acusados no son culpables; por consiguiente, deben ser absueltos sin mas moratorias.

¿Qué mas quereis? Pasamos por una ley que no nos comprende, pasamos por un auto de prision decretado fuera de los términos que demarcan los preceptos constitucionales; pasamos porque no se nos permita aducir nuestras pruebas de testigos y de documentos, y pasaríamos, en fin, porque se prolongara el tiempo de las aclaraciones, sin embargo de lo que están sufriendo los presos; pero nunca porque se ponga en duda su inocencia.

Una palabra mas sobre esa ley, Señores. A vosotros os consta en qué circunstancias ha sido expedida. Acababa de restablecerse el gobierno republicano, despues de sostener una lucha gigantesca contra la invasion extranjera y los traidores... estaban humeantes aún los escombros que dejó esa guerra terrible, los partidarios del imperio quedaban al pronto aniquilados, vencidos; pero podia darles ánimo su misma desesperacion y rehacerse. Para conjurar esos peligros el Gobierno propuso al Congreso de la Union que aprobara su ley para conspiradores. El pensamiento tuvo una grande oposicion, sin embargo de que quedaba suprimida la pena de muerte, por estar abrogados por la Constitucion los tribunales especiales; pero á pesar de eso, triunfó la política del gobierno y la ley fué expedida. ¿Conoceis las discusiones que hubo entonces en la Cámara y en la prensa? ¡Pues bien! Por ellas vereis claramente que el espíritu de esa disposicion no se refiere, ni puede referirse mas que á los traidores. Para espedirse ha tenido que suspenderse una garantía constitucional, lo cual demuestra que desde antes habian terminado las fa-

cultades extraordinarias, espirando tambien las otras leyes sobre los delitos contra la paz pública. El Congreso permitió que esta ley, que revivia una de las antiguas para el solo procedimiento, estuviera nada mas vigente por ocho meses, previniendo que el Ejecutivo diera cuenta, al fin, del uso que hiciera de ella. ¿No veis, pues, que esta ley, ha sido instituida claramente como una arma para prevenir la traicion?... ¡Ah! bien veis que es inaplicable, porque jamas les hariais el agravio á los acusados de decir que son traidores... no, no; es preciso arrojar léjos de nosotros esa idea horrible... ¡Ellos juzgados conforme á una ley hecha espresamente para castigar el negro crimen de traicion!... ¡Ellos confundidos con los miserables que venden á su patria!... ¡Oh! condenadlos á muerte mil veces, pero no los sujetéis á semejante oprobio.....

¿Cómo! ¿No sabeis, pues, quiénes son los acusados, señores? Son el General Toledo y los coroneles Granados y Campos. ¿Sabeis quién es el General Toledo? El que entró á fuego y sangre en la amurallada ciudad de Taxco; el que aterrorizó á los franceses con sus proezas en el sitio de Oaxaca; el que con una fuerza de voluntad espartana hizo en camilla la campaña de Sonora, sin impedirle sus enfermedades lanzarse á los peligros en la hora del combate; el que concurrió á los sitios de Zamora y de Querétaro al lado de nuestros más bizarros caudillos; el que se encontró, en fin, en otras muchas acciones de guerra en que se cubrieron de gloria las armas republicanas. ¿Sabeis quién es el coronel Granados? El que cayó atravesado por tres balas francesas en la heroica batalla de San Pedro, despues de haber destrozado las columnas del enemigo; el que dejó helados de espanto á los zuavos en el Presidio y Palos Prietos al ver su arrojo témérario; el que siempre salió herido en los combates, sin haber vuelto jamás la espalda al enemigo. ¿Lo oís, señores? sin haber vuelto jamás la espalda al enemigo. ¿Quién es el coronel Campos? Un jóven que desde su más tierna edad se ha consagrado á la patria y que siempre se ha distinguido como un valiente.

Ya veis que despues de haber combatido tanto por la libertad, tenían el derecho de no dejarse humillar en Sinaloa por los tiranos; tenían la prerogativa de poder ser llamados por el pueblo para defender sus principios; tenían, por último, la justicia, para no permitir que de nuestro pacto fundamental se hiciera un giron que cualquiera pudiera hundir en el fango. O somos libres, ó no somos nada. Si ha de seguir do-

minando la tiranía, aunque sea envuelta con el ropaje de la democracia, vale más perder de una vez toda esperanza y renegar para siempre de la República.

Señores. Ahí teneis á los acusados. Os he dicho quiénes son y las circunstancias deplorables porque se les ha arrastrado á pasar por el crisol de un juicio. Ya sabeis que se han presentado espontáneamente á depurar su conducta; ya sabeis que se someten sin esfuerzo á ser juzgados por una ley que no les comprende, fiados en la rectitud de sus jueces; ya sabeis que si hay en todo esto un culpable, no puede ser otro que el general Corona; ya sabeis que no han tenido ni libertad para presentar sus descargos; ya sabeis que todo el hecho de que se les acusa es un movimiento local sin ninguna significacion para la República; ya sabeis que ese movimiento fué provocado por el poder de Sinaloa, alentado por el jefe de la 4.^a Division y consumado por el mismo pueblo; ya sabeis que nunca se llegó á desconocer al gobierno de la Union; ya sabeis en fin, que son inocentes.

Ellos y yo aguardamos tranquilos vuestro fallo, seguros de que ha de ser como cumple á hombres de honor, que tambien se han sabido sacrificar por la causa republicana. Ellos y yo no pedimos otra cosa, que justicia, justicia, y nada más que justicia.—HE DICHO."

La concurrencia aplaudió, los jueces se sonrieron con agrado dirigiendo á los reos miradas de simpatia y el Presidente, el imperturbable Sr. Coronel Cabrera siguió concediendo la palabra á los defensores Julio Granados que dijo unos cuantos disparates que yo le habia escrito y al Lic. Jáuregui que pronunció un discurso lleno de elocuencia forense, juzgando de la cuestion con toda la severidad de un recto abogado.

El general Larrañaga, trémulo de voz y de manos, leyó su parecer pidiendo que el consejo de guerra condenara á muerte á los acusados.

Los defensores pusimos verde al fiscal que no hizo otra cosa mas que ponerse rojo de vergüenza y fué necesario que se recurriera á las amenazas, á las

promesas á las seguridades de que todo aquello era una farsa, para que los individuos que formaban el consejo de guerra vinieran á declarar, despues de seis horas de encierro, en que ni siquiera se les habia dado de comer, que los acusados merecian la pena de muerte.

Como consecuencia de esta decision los reos fueron puestos en capilla....

CAPITULO XVII.